



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022

Ordinario No. 042 2011 – 00276

En virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- Por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil a efectos de que se surta el trámite de apelación de sentencia concedido en decisión calendada 12 de marzo de 2020¹ por el Juzgado 1 Civil Circuito Transitorio de Bogotá. Oficiese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 12 de septiembre de 2022.

1

Por ser procedente y comoquiera que el recurso de alzada en contra de la sentencia de fecha 27 de febrero del año en curso se interpuso dentro del término legal por parte del apoderado de la parte demandante, se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO. En el término de ley remítase el expediente al Superior.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.